



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 3521

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-

**VISTO:** El Mensaje N° 21/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 24599 C.M. y la Ordenanza N° 3299 texto vigente; y

**CONSIDERANDO:** Que resulta necesario adecuar los valores del derecho por el servicio de Guía Turística a los que se refiere la Ordenanza citada debido al crecimiento de los costos sufridos por la Administración como consecuencia del proceso inflacionario.

Que la Municipalidad de San Lorenzo tiene plenas facultades para ello lo que motiva y fundamenta la presente.-

### POR TANTO

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA

#### SIGUIENTE ORDENANZA N° 3521.-

**Art. 1º.-** Modifícase el Art. 3º de la Ordenanza N° 3299, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3º: ESTABLÉCESE que el Servicio de Guía Turística se ofrecerá por un valor de Pesos Ochenta (\$ 80.-) por persona y de Pesos Ciento Setenta y Dos (\$ 172.-) por grupo o contingente.”

**Art. 2º.-** Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 25 de febrero de 2016.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE  
Presidente  
Concejo Municipal de San Lorenzo